

Municipio de Sabaneta

# CONCEJO MUNICIPAL

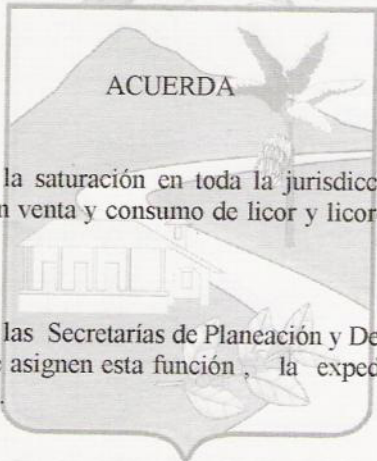
Por un Concejo con Identidad Social y Democrática

ACUERDO Nro. 023

12 SET 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 024 DE 2001, SE DECLARA LA SATURACIÓN EN TODA LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR Y LICORERAS Y LOS CON VENTA Y SIN CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y SE PROHIBE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA O A QUIEN LE ASIGNEN ESTA FUNCIÓN, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE UBICACIÓN.

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la C. P., la Ley 136 de 1994 y el Decreto 1508 de la Gobernación de Antioquia.



ARTICULO PRIMERO : Declárese la saturación en toda la jurisdicción del Municipio de Sabaneta de establecimientos abiertos al público con venta y consumo de licor y licoreras y los con venta y sin consumo de bebidas alcohólicas.

ARTICULO SEGUNDO : Prohíbese a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Económico y de Gobierno y Convivencia Ciudadana o a quien le asignen esta función, la expedición de certificados de ubicación para dichos tipos de establecimientos.

ARTÍCULO TERCERO : Prohíbese la ampliación de establecimientos de comercio que realicen tales actividades, bajo la figura de extensión u otra similar.

ARTÍCULO CUARTO : Prohíbese el traslado de Certificados de Ubicación para los establecimientos de comercio que son objeto de este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO : Una vez cancelada la matrícula de Industria y Comercio de estos tipos de establecimientos, no importando la causa, se prohíbe expedir certificado de ubicación para ejercer la misma actividad que tenían antes de su cancelación.

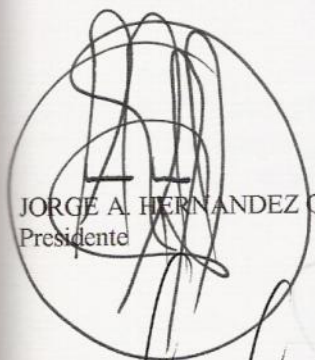
Municipio de Sabaneta

# CONCEJO MUNICIPAL

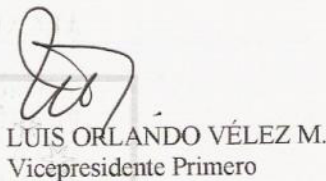
Por un Concejo con Identidad Social y Democrática

ARTÍCULO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal, deroga el Acuerdo Nro. 024 de 2001 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los Treinta días (30) de agosto de 2002, después de haber sido discutido y aprobado en 2 debates realizados en diferentes fechas.

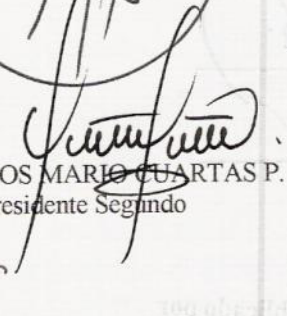


JORGE A. HERNANDEZ Q.  
Presidente



LUIS ORLANDO VÉLEZ M.  
Vicepresidente Primero

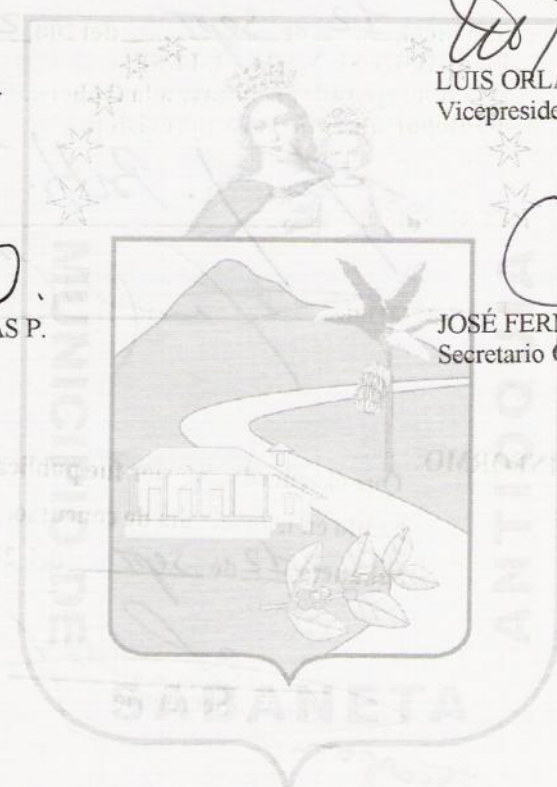
*Esapo*



CARLOS MARIO CUARTAS P.  
Vicepresidente Segundo

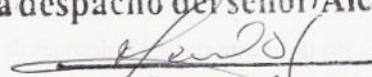


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.  
Secretario General



134

Recibido hoy 6 de Sept del 2002  
a despacho del señor Alcalde.

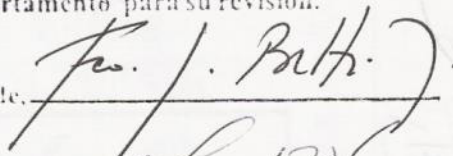
  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

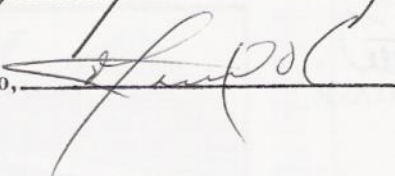
Sabaneta, 12 de Sept del 2002  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,



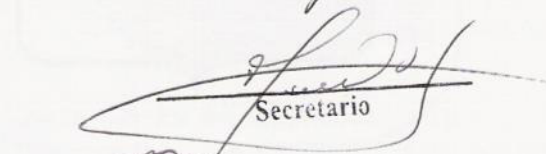
El Secretario,



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por  
bando en la fecha día de concurso.

Sabaneta, 12 de Sept del 2002

  
Secretario

Escorpion